

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8879 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2016 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del grado en Medicina*

El artículo 36.4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades tienen que adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta ley, corresponde a la comunidad autónoma acordar la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez a todo el territorio nacional, ya sea por iniciativa propia de la misma comunidad, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o bien por iniciativa de la universidad mediante una propuesta del consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad. Por otra parte, el artículo 35.2 de la misma ley establece que, para impartir enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, las universidades tienen que obtener del Consejo de Universidades la verificación que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el artículo 3 indica que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios elaborados por las universidades, planes que tiene que verificar el Consejo de Universidades y autorizar la comunidad autónoma correspondiente para que se puedan implantar.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del grado en Medicina a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 20 de julio de 2016, lo verificó positivamente.

El grado en Medicina es una titulación de la Universidad de las Illes Balears que se impartirá en la Facultad de Medicina, la cual fue creada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2016. Se trata de una titulación de 360 créditos ECTS divididos en 6 cursos de 60 créditos ECTS.

El 2 de mayo de 2016, se firmó el convenio entre el Gobierno de las Illes Balears, el Servicio de Salud de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears para la implantación de los estudios de grado en Medicina.

El 20 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria, acordó solicitar la implantación de los estudios de grado en Medicina.

El 21 de junio de 2016, el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión extraordinaria, aprobó emitir un informe favorable sobre la propuesta de implantación de los estudios del grado en Medicina.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la Universidad de las Illes Balears presentó, el día 6 de julio de 2016, una solicitud de autorización, con el número de registro L13E48985/2016, para implantar e impartir el grado en Medicina.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión de día 29 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar, a partir del curso académico 2016-2017, las enseñanzas oficiales del grado en Medicina.





Segundo. Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 29 de julio de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

